



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

INFORME DE INTERVENCIÓN 0231/2026

ASUNTO: INFORME SOBRE LA INEXISTENCIA DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA “ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS” EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2025 Y EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.

NORMATIVA APLICABLE:

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogada para 2025 y 2026).
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero para el ejercicio 2025 y prorrogado para 2026.

PRIMERO.- Definición e imputación presupuestaria. Son gastos protocolarios los que se originan como consecuencia de actos, eventos, ceremonias, recepciones o visitas oficiales de autoridades o cualquier otro acto de carácter institucional, en los que la Administración actúa como organizadora del mismo.

Los gastos de representación son los que se originan por la actividad del personal de la administración en el desempeño de su actividad de representación de la entidad. Esta actividad tiene que tener un fin institucional y necesariamente relacionada con los fines de la Administración pública.

Los gastos derivados de las atenciones protocolarias y los gastos de representación se imputan al subconcepto 226.01 del Presupuesto de gastos. En este subconcepto la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica, se pronuncia en los siguientes términos:

“Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades del Estado, organismos autónomos, agencias estatales u otros organismos públicos, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

– No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no del departamento, organismo autónomo, agencia estatal o ente público, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación”.

**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

PRIMERO.- Dotación presupuestaria. El Presupuesto general para el ejercicio 2025, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de abril de 2025, resueltas las alegaciones con fecha 22 de mayo de 2025 y publicado con carácter definitivo en el BOCM núm.124 de 26 de mayo de 2025. El Presupuesto prorrogado para 2026 fue aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 4639/2025 con fecha 26 de diciembre.

En el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” no se incluyó dotación presupuestaria alguna en el subconcepto 226.01, atendiendo a la evolución del gasto por este concepto en los ejercicios anteriores en los que no se produjeron gastos protocolarios y de representación.

Por tanto, **se concluye** que ni en el Presupuesto general del ejercicio 2025 en cuya ejecución presupuestaria puede constatarse que no se realizaron este tipo de gastos, ni en el Presupuesto prorrogado vigente para el ejercicio 2026, se han incluido gastos de representación, ni se han producido al día de la fecha, no existiendo dotación de crédito para gastos de esta naturaleza.

Navalcarnero, a 19 de febrero de 2026

LA INTERVENTORA ACCTAL

Fdo.: María Pilar García Martín
(Firmado digitalmente)

NOMBRE:
PILAR GARCIA MARTIN
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA ACCIDENTAL

FECHA DE FIRMA:
19/02/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
77D39B3860EBF66B3E429C4559C435BC115485C5

Código Seguro de Verificación: 28600IDOC24872C10F3BEC8D41A5